

CONTRATO DE CONTRATACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **CECYTEM** REPRESENTADA POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **PROVEEDOR** REPRESENTADA POR MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA SALDAÑA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL **CECYTEM** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- c) Requiere: La contratación del servicio de "Fianza Global Tradicional" para cubrir 289 puestos de Personal Administrativo de este Organismo, con una cobertura de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y una vigencia a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016.
- d) Que en términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I y IX de su Ley de Creación, el D. en S. Édgar Alfonso Hernández Muñoz, en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del **CECYTEM**, mediante el otorgamiento de poder general para Actos de Administración de fecha 8 de agosto de 2013, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio Director de Administración y Finanzas para firmar el presente contrato.
- e) Que a la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente Contrato a AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por este Organismo.
- g) Que cuenta con fondos necesarios para efectuar las erogaciones que se deriven de la contratación del servicio objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal No. 3451 del **CECYTEM**.
- h) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

II. EL **PROVEEDOR** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- a) Que está debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en escritura pública número 17661, otorgada ante la fe del Notario Público No. 41, de la ciudad de México D. F., Lic. Carlos Garcíadiago, inscrita en el registro público de comercio de la ciudad de México D. F., folio mercantil 366 de fecha 15 de agosto de 1940.

- b) Su Registro Federal de Contribuyentes es ASG-950531-ID1 y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, 2° piso, Col. Los Alpes, C.P. 01010, México D. F.
- c) MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDAÑA SALDAÑA, en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 47626 de fecha 25 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Notario Público No. 55 de la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Leonardo Sánchez Beristáin.
- d) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El objeto del presente contrato es la contratación de la Fianza Global Tradicional para personal Administrativo del **CECYTEM** con las características y condiciones establecidas en la cotización de fecha 27 de octubre de 2015, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar la póliza que ampara la fianza contratada, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al inicio de la vigencia de la misma, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales Y Servicios Generales, en el domicilio indicado en el **inciso h) de la declaración I, del CECYTEM**, previo a la firma del presente instrumento legal, deberá garantizar el afianzamiento oportuno mediante carta elaborada en hoja membretada, firmada por su Representante Legal y dirigida al CECYTEM.

SEGUNDA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con I.V.A. incluido) de este Contrato es por la cantidad de \$ 77,935.69 (setenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos 69/100 m.n.).

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El **PROVEEDOR** una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, el **CECYTEM** cubrirá mediante cheque nominativo el precio convenido, dentro de los a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la factura respectiva; Cuando la fecha de vencimiento el pago sea día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.

Las facturas de los servicios contratados se presentarán en original, con fecha del año 2016 y con los requisitos fiscales vigentes y se deberá emitir a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Los errores en las facturas así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del proveedor, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y/o cumplimiento ante el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efecto de lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **PROVEEDOR** podrá proponer descuentos por pronto pago, sin embargo el **CECYTEM** podrá aceptarlo o no en función de su disponibilidad presupuestal.

Si el proveedor estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito, de reclamación. Si transcurrido este plazo, el proveedor no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

En el supuesto de que el **PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR DE PAGO.

El **CECYTEM** pagará al **PROVEEDOR**, las facturas de los servicios contratados, en el Departamento de Recursos Financieros, ubicado en el domicilio señalado en el **inciso h) de la declaración I, del CECYTEM.**

QUINTA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El **PROVEEDOR**: Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, 2º piso, Col. Los Alpes, C.P. 01010, México D. F.

El **CECYTEM**: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **CECYTEM** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando extinga la necesidad de contratar los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables como disponen los Artículos 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, el **CECYTEM** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.

El **CECYTEM** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 54, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el **CECYTEM** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en

tanto que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este Contrato.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR.

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos competentes.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, estado de México el día 19 de noviembre de 2015.

POR EL PROVEEDOR

**MARÍA DE LOS ANGELES SALDAÑA SALDAÑA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR EL CECYTEM

**M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato No. 172-2015 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y Afianzadora Sofimex, S.A.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large '22' and other illegible scribbles.

Handwritten mark resembling the number '9'.